

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1872 Á 1873.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el cuarto trimestre citado, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.

INGRESOS.		PESETAS.	TOTALES.	PAGOS.		PESETAS.	TOTALES.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.			215.951'79				
Rentas.	Recaudado por la contrata del Diario oficial de Avisos, propio de la Beneficencia provincial.	18.896'61	18.896'61	Satisfecho por indemnizacion á los señores Vocales de la Comision provincial.		8.194'30	
Repartimiento provincial.	Idem á cuenta del repartimiento provincial hecho á los pueblos en el corriente año económico.	398.203'49	598.203'49	Idem al personal de la Diputacion por sus haberes.		35.640'12	
Beneficencia.	Idem por ingresos del Hospital provincial.	71.057'64		Idem por material de las Dependencias provinciales, Biblioteca y Archivo.		20.500'00	
	Idem por id. de San Juan de Dios.	735'60		Idem al personal del Archivo y Depositaria.		8.488'23	
	Idem por id. del Hospicio y Colegio de Desamparados.			Idem á los Arquitectos y delineantes.		4.887'76	
	Idem por id. de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.	13.744'59	104.622'03	Idem á los Médicos de baños.		2.299'92	
Resultas por presupuestos anteriores.	Ingresos por este concepto.	271.418'07	271.418'07	Idem por material de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.		250'00	80.260'33
Reintegros.	Ingresado por este concepto.	586'00	586'00	Servicios generales.	Idem por gastos de quintas.	345'00	
					Idem por id. de bagajes.	15.500'00	
					Idem por id. de calamidades públicas.	1.100'00	16.945'00
				Cargas.	Id. por el seguro del edificio de la Casa-Palacio.	68'75	
					Idem á los pensionados por sus haberes.	3.029'29	
					Idem por intereses y amortizacion de acciones del empréstito de 1857.	26.020'00	29.118'04
				Instruccion pública.	Idem á la Junta provincial del ramo por personal y material.	2.722'85	
					Idem al Inspector provincial por haberes y gastos de visitas á las escuelas de la provincia.	1.286'42	4.009'27
				Beneficencia.	Idem por obligaciones del Hospital provincial.	281.600'47	
					Idem por id. de San Juan de Dios.	66.445'70	
					Idem por id. del Hospicio y Colegio de Desamparados.	136.097'24	
					Idem por id. de la Inclusa y Colegio de la Paz.	87.657'51	
					Id. por id. del Hospital de la Caridad.	5.635'21	577.436'13
				Impresiones.	Idem por los gastos de esta clase.	1.945'00	1.945'00
				Fundacion y conservacion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Institutos.	Id. por los gastos ocurridos en los asilos de niños, de cigarreras y lavanderas.	2.209'48	2.209'48
				Carreteras.	Idem al personal facultativo por haberes en idem y gastos de material.	12.147'21	12.147'21
				Obras diversas.	Idem por gastos de caminos vecinales.	26.054'08	26.054'08
				Otros gastos.	Idem por lo correspondiente á este concepto.	615'00	615'00
				Resultas.	Id. por obligaciones de presupuestos anteriores.	75.304'96	75.304'96
							826.044'50
				Existencia para 1.º de Julio de la cuenta de ampliacion del ejercicio de 1872-73.			183.633'49
				TOTAL GENERAL.			1.009.677'99
						IGUAL.	1.009.677'99

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.—Recaudacion de contribuciones.

Habiendo fallecido D. Bernardo Gonzalez, Delegado subalterno para la recaudacion de contribuciones de los pueblos del partido de Navalcarnero, la Delegacion del Banco de España ha nombrado para desempeñar dicho destino á D. Eladio Moreno, y este ha designado como cobradores á sus órdenes á D. Juan José Gracia, D. Damian Ortega, D. Pedro Atienza y D. Cándido Bermejo, los cuales venian ejerciendo el mismo cargo.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y al Registrador de la propiedad del partido, y espero de los Jefes de puesto de la Guardia civil, que les prestarán los auxilios convenientes que marcan las leyes de Hacienda á fin de que puedan llenar su cometido.

Madrid 1.º de Agosto de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaria general.

Debiendo procederse á la adquisicion de 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros con destino á los confinados en los presidios de la Peninsula, conforme á lo dispuesto por orden del Gobierno de la República de fecha de ayer, está Secretaría general anuncia subasta pública para la contratacion del suministro de dichas prendas; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de la una en punto de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 25 de Julio de 1873.—El Secretario general, José Maria Cilleruelo.

Pliego de condiciones para la contratacion de 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros, unas y otras prendas de paño, con destino á los confinados en los presidios de la Peninsula.

1.ª La Secretaria general del Ministerio de la Gobernacion contrata la adquisicion de 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros de paño unas y otras prendas, que deberán ser en un todo iguales, tanto en la confeccion como en la clase de paño, al modelo que estará de manifiesto en la misma hasta el día antes de la licitacion.

2.ª Las 6.000 chaquetas y los 6.000 pantalones se dividirán para su confeccion y entrega en tres tallas ó tamaños, debiendo ser 1.500 de la primera, 3.000 de la segunda y 1.500 de la tercera. Los 6.000 gorros tendrán las mismas dimensiones, pero se entregarán en la proporcion de las chaquetas y pantalones y con arreglo á lo que se estipula en la condicion 5.ª

3.ª Las chaquetas de la primera talla ó tamaño tendrán las dimensiones siguientes:

	Metros
Largo.....	0'65
Encuentro, mitad.....	0'24
Manga al codo.....	0'52
Total.....	0'84
Ancho de cuerpo, mitad.....	0'61
Idem de pecho.....	0'64
Anchos de manga.....	0'24
	0'23
	0'18

Las dimensiones de las de segunda talla ó tamaño serán:

Largo.....	0'61
Encuentro, mitad.....	0'22
Manga al codo.....	0'50
Total.....	0'81
Ancho de cuerpo, mitad.....	0'58
Idem de pecho.....	0'60
Anchos de manga.....	0'23
	0'22
	0'18

Y las dimensiones de las de tercera talla ó tamaño, serán:

Largo.....	0'58
Encuentro, mitad.....	0'20
Manga al codo.....	0'49
Total.....	0'80
Ancho de cuerpo, mitad.....	0'56
Idem de pecho.....	0'58
Anchos de manga.....	0'22
	0'21
	0'17

4.ª Los pantalones de la primera talla ó tamaño tendrán las dimensiones siguientes:

Largo.....	1'05
Tiro.....	0'79
Cintura.....	0'84
Entrepierna.....	0'62
Ancho por la rodilla.....	0'46
Idem de abajo.....	0'46

Las dimensiones de los de segunda talla ó tamaño serán:

Largo.....	1'03
Tiro.....	0'77
Cintura.....	0'84
Entrepierna.....	0'62
Ancho por la rodilla.....	0'46
Idem de abajo.....	0'46

Y las dimensiones de la tercera talla ó tamaño serán:

Largo.....	1'01
Tiro.....	0'75
Cintura.....	0'84
Entrepierna.....	0'62
Ancho por la rodilla.....	0'46
Idem de abajo.....	0'46

5.ª La entrega de las 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros se verificará por sextas partes, comprendiendo cada una de ellas 250 de primera talla, 900 de segunda talla y 250 de tercera talla; y tendrán lugar la primera el 14 de Setiembre, la segunda el 26 de id., la tercera el 8 de Octubre, la cuarta el 20 de idem, la quinta el 2 de Noviembre y la 6.ª el 14 de id. próximo.

6.ª El contratista efectuará la entrega de las chaquetas, los pantalones y los gorros en esta capital á presencia del funcionario y los peritos que para su conocimiento nombre la Secretaria general, ó quien le suceda en sus atribuciones; y si reconocidas dichas prendas informasen los peritos que son iguales á las muestras tipos, así en la tela como en la confeccion, y que por consiguiente son admisibles segun lo estipulado, se le dará certificacion de buena y cabal entrega para que en vista de ella se mande expedir á su favor el oportuno libramiento para el cobro de su importe.

7.ª Si reconocidas las chaquetas, los pantalones y los gorros resultase que no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el término del tercer día despues de serle comunicado, retirará las prendas inadmisibles, y dentro de los cinco días siguientes repondrá el número de las que hubiesen sido desechadas con otras que reúnen las condiciones convenidas para su admision. Pero si el contratista no se

conformase con el parecer de los peritos y pidiese un segundo reconocimiento dentro del plazo indicado, nombrará otro perito que con el que designe la Secretaria evacue su cometido. En el caso de discordia entre ambos se reserva la Secretaria nombrar al que deba dirimir, y resolver en vista de los informes periciales y sin ulterior recurso lo que tenga por conveniente respecto á la admision ó no admision de las prendas de que se trate. Los gastos de los primeros reconocimientos y los de los segundos en su caso serán de cuenta del contratista, y las dudas ó reclamaciones que con este motivo puedan suscitarse se decidirán definitivamente por la Secretaria general.

8.ª Cuando las chaquetas, los pantalones y los gorros que reponga el contratista no fueran tampoco admisibles, segun el parecer de los peritos que las reconozcan, con arreglo á las anteriores condiciones, la Secretaria ó quien le suceda en sus atribuciones respecto del particular queda autorizado para declarar la rescision del contrato á perjuicio del rematante, y hacer efectiva por sí misma ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resultase. Contra la resolución de la Secretaria general no se admitirá recurso alguno gubernativo, sino la accion contencioso-administrativa.

9.ª Si el contratista no entregase las chaquetas, los pantalones y los gorros dentro de los plazos y en la proporcion que marca la condicion 5.ª, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la Secretaria general por cada semana de tardanza; pero si esta pasase de tres semanas, habrá lugar á la rescision del contrato con pérdida total de la fianza.

10.ª Para garantía y seguridad de esta contrata el rematante consignará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.200 pesetas si remata el suministro de las chaquetas solamente; de 5.100 pesetas si contrata sólo los pantalones; de 300 pesetas si contrata los gorros, y de 12.600 pesetas si remata las chaquetas, los pantalones y los gorros; en uno y otro caso en efectivo metálico, ó su equivalente en efectos del Tesoro ó títulos de la Deuda pública con interes corriente, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre la materia; cuyas cantidades servirán para hacer efectivas las multas de que trata la condicion anterior y la responsabilidad que establece la cláusula 5.ª, perdiéndolas el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones segun la cláusula 9.ª

11.ª La subasta para la contratacion de las 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros de que queda hecho mérito se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Secretario general ó quien delegue al efecto, á la una de la tarde del día 14 del inmediato mes de Agosto, con asistencia del Oficial Jefe de la Seccion de Establecimientos penales y de Notario público, anunciándose oportunamente en la *Gaceta de Madrid* y *Diario de Avisos*.

12.ª El precio máximo que la Administracion ha de satisfacer por cada chaqueta, por cada pantalon y por cada gorro será el de 12 pesetas por las primeras, 8'50 pesetas por los segundos, y 0'50 pesetas por los terceros.

13.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda de los tipos de subasta.

14.ª Podrán hacerse proposiciones sólo por las chaquetas, sólo por los pantalones ó sólo por los gorros; y si se hiciesen por unas y otros á la vez dentro de los tipos fijados, se dividirán las proposi-

ciones para los efectos de adjudicacion del remate, tomando de cada una la parte que sea más beneficiosa para el Estado, sin tenerse en cuenta la totalidad del importe del suministro, sino únicamente la cantidad que represente la contratacion parcial. En este caso se retendrá el depósito previo que se constituya para tomar parte en la licitacion sólo por la cantidad que corresponda segun el suministro que sea adjudicado, siendo tambien proporcionada al mismo la fianza definitiva con arreglo á lo prevenido en la condicion 10; pero el contratista quedará obligado á formalizar el contrato mediante escritura pública, á verificar las entregas de las prendas dentro de los plazos consignados en la cláusula 5.ª, y al cumplimiento de todas las demas de la contrata en cuanto sean aplicables del mismo modo que si hubiese rematado el total del suministro.

15.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora despues de reunida la Junta para la subasta, pasada la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas; no siendo admisibles las que no expresen una absoluta conformidad con el pliego de condiciones, y las que no estén redactadas enteramente igual al modelo que á continuacion se inserta. Para su validez han de presentarse acompañadas del documento por el que acredite el proponente haber entregado en la Caja general de Depósitos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda pública ó valores del Estado la cantidad de 2.880 pesetas si hace postura sólo á las chaquetas, de 2.040 pesetas si la hace á los pantalones, de 120 pesetas si lo verifica respecto á los gorros, y 5.040 pesetas si lo efectúa á unas y otras prendas. Las cartas de pago del depósito que acompañe á las proposiciones que fuesen rechazadas se devolverán en el acto á sus autores.

16.ª El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que haya establecidos ó se establecieran en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interes por la demora que pueda experimentar en el pago de los libramientos que se manden expedir á su favor por la Ordenacion de Pagos del Ministerio.

17.ª Será tambien de cuenta del contratista los gastos de escritura y de dos copias, una original para la Secretaria general y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como tambien los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta.

18.ª El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento en que le sea admitida por el Tribunal de la subasta.

19.ª La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitacion, los trámites para la segunda subasta, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del día..... de....., número....., según el cual se contratan 6.000 chaquetas, 6.000 pantalones y 6.000 gorros, todo de paño, con destino á los confinados en los presidios de la Península, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar..... (aquí se pondrán las 6.000 chaquetas, los 6.000 pantalones ó los 6.000 gorros, según sea la postura que se haga) en los plazos y la proporción que se fijan al precio de..... (Aquí en letra la cantidad que se pida por cada chaqueta, por cada pantalon ó por cada gorro, en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito prevenido en la condición 15, hecho en la Caja general.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 25 de Julio de 1873.—El Secretario general, José Maria Cilleruelo.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
119.743	D. Miguel Arca.

Relacion núm. 289 de orden. Centros. ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Madrid 5 de Julio de 1873.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

ASILOS DE EL PARDO.

LISTA de los números que han salido premiados en la rifa verificada el día 28 de Julio de 1873 á favor de dichos asilos.

Número 14.938, 10.000 rs. vn.

Premios en alhajas.

Números.	Premios.	Números.	Premios.
21.904.	2.000	6.996.	80 rs.
14.748.	1.000	4.912.	80
17.861.	600	9.968.	80
7.606.	600	6.401.	80
4.961.	500	13.350.	80
21.649.	500	11.427.	80
220.	500	22.029.	80
21.959.	500	23.690.	80
21.421.	300	11.730.	80
15.980.	300	6.998.	80
20.428.	300	22.148.	80
7.778.	300	22.068.	80
14.123.	300	6.225.	80
9.371.	300	13.626.	80
22.486.	200	4.891.	80
20.571.	200	9.721.	80
15.783.	200	13.067.	80
19.906.	200	6.542.	80
18.276.	200	2.230.	80
13.545.	200	20.065.	80
4.198.	200	21.086.	80
13.147.	200	13.293.	80
14.375.	120	22.088.	80
12.850.	120	10.545.	80
16.912.	120	10.372.	80
22.798.	120	20.015.	80
17.591.	120	5.359.	80
3.325.	120	12.341.	80
26.	120	777.	80
12.001.	120	3.132.	80
20.393.	120	23.530.	80
7.432.	120	7.868.	80
17.976.	100	13.719.	80
24.735.	100	15.289.	80
2.524.	100	24.772.	80
16.049.	100	12.419.	80
13.867.	100	1.045.	80
14.936.	100	3.475.	80
4.461.	100	21.526.	80
2.059.	100	764.	80
19.896.	100	16.549.	80
2.854.	100	7.262.	80
8.857.	100	11.466.	80
21.934.	100	5.207.	80
24.091.	100	1.063.	80
367.	100	10.113.	80
23.372.	100	22.441.	80
860.	100	17.110.	80
21.532.	100	13.762.	80
8.827.	100	20.283.	80
12.805.	100	22.815.	80
4.485.	100	20.155.	80
3.604.	100	19.091.	80
21.227.	100	463.	80
2.957.	100	21.494.	80
1.382.	100	9.157.	80
19.202.	100	16.506.	80
12.818.	100	6.953.	80
21.256.	100	17.260.	80
15.136.	100	13.814.	80
13.780.	100	4.189.	80
17.494.	100	6.419.	80
20.811.	100	671.	80
7.561.	100	3.895.	80
573.	100	14.173.	80
16.499.	100	15.196.	80
23.837.	100	13.284.	80
23.230.	100	17.950.	80
10.005.	100	6.853.	80
15.011.	80	16.730.	80
13.501.	80	8.747.	80
14.195.	80	23.082.	80
24.791.	80	5.477.	80
3.260.	80	20.856.	80
20.790.	80	11.219.	80
15.034.	80	2.114.	80
9.457.	80	4.129.	80
5.305.	80	23.875.	80
6.661.	80	24.867.	80
5.122.	80	7.322.	80
21.378.	80	2.732.	80
12.154.	80	7.909.	80
20.685.	80	12.261.	80
9.845.	80	10.711.	80
4.931.	80		

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la Administración de la Rifa, calle del Carmen, núm. 14, principal, todos los mártes y viérnes de cada semana, de diez á doce de la mañana.

Los billetes se venden en todas las Administraciones de loterías, Estancos y otros puntos.

Precio de los billetes, 2 rs.

Están puestos á la venta los billetes de la Rifa que se ha de sortear el día 4 de Agosto, constando de 25.000 billetes. Los premios ascienden á 170.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y Escribanía de D. Facundo Sos, se ha declarado concluso y ha acordado remitir á la Superioridad el sumario seguido contra Luis Muñoz Morales, de 26 años, hijo de José y de María Serrano, sobre estafa, cuya residencia tuvo últimamente en Ciudad Real, en su propia casa-habitación; y no habiendo sido posible averiguar el paradero de dicho Luis Muñoz, se ha mandado se le cite y emplace por este anuncio para que en el término de 10 días comparezca ante la Exema. Audiencia á usar de su derecho.

Madrid 25 de Julio de 1873.—V. B.—El Escribano, Facundo Sos.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á una tal María, que habitó en la calle del Horno de la Mata, núm. 6, cuarto principal, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por robo á D. Joaquin Olves; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1873.—Ortega.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Cédula judicial.—Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito cito, llamo y emplazo á Teresa Gallardo y Sofía N., cuyos domicilios se ignoran, las cuales en el teatro de Capellanes tomaron parte en la exposicion de cuadros vivos, para que á las dos de la tarde del 19 de Agosto próximo se presenten en este Juzgado con objeto de celebrar un juicio de faltas por ofensa á la moral y ocultacion de domicilio; prevenidas que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 31 de Julio de 1873.—José de Soto, Secretario.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Félix de Prat, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Antonio Ruiz Jimenez, natural de

Murcia, hijo de D. Miguel y Doña Lázara, de edad de 45 años, Abogado, casado con Doña Petra Moreno Benito, cuyo fallecimiento tuvo lugar en su domicilio, calle del Desengaño, núm. 14, piso cuarto, á la una de la madrugada del día 21 de Diciembre de 1872; y en su virtud se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 días comparezcan á hacer uso del que pudieran tener.

Madrid 28 de Julio de 1873.—El Escribano, Ruperto de Diego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ARGANDA.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion en el segundo trimestre del citado año.

Mes de Abril.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana y se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la rectificación hecha en la lista electoral, y se acordó publicarla y permanecer al público del 14 al 22 del actual, para que en dicho término se hagan las reclamaciones convenientes.

Se dió cuenta del expediente para las diligencias preliminares del reemplazo, procediendo á hacer el alistamiento.

Se acordó dar como premio de depósito al Depositario la cantidad de 275 pesetas.

Se acordó abonar por el Municipio la mitad del descuento á que están sujetos los empleados del mismo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12.

Se abrió á las diez de la mañana, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó desvedar el Soto de la Isla para el aprovechamiento de los pastos por el ganado de la labor, teniendo derecho cada vecino á llevar dos caballerías de suelta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19.

Se abrió á las diez con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó comenzar la recaudacion del segundo semestre del reparto de guardas de campo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26.

Se abrió á las diez de la mañana, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó la distribucion de fondos del mes actual con arreglo al presupuesto aprobado.

Se dió cuenta de hallarse terminadas las listas ultimadas de electores, y se acordó aprobarlas y que se publiquen el día 2 de Mayo próximo, conforme determina el decreto de 3 de Abril actual.

Se dió cuenta de lo prevenido por el

artículo 17 de la ley electoral, y se acordó elegir á la suerte, como se verificó, 10 electores de los que componen la Junta municipal para que firmen las hojas del censo electoral.

Se acordó también completar la Junta municipal cubriendo una vacante que resulta, con las formalidades prevenidas en el art. 62 de la ley municipal, el sábado próximo.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión permanente é informe del Síndico para el próximo año económico de 1873 á 74, y se acordó que se exponga al público por 15 días, según ordena el art. 137 de la ley municipal, y después, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Mes de Mayo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3.

Se abrió á las diez de la mañana y dada lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se eligió por suerte vocal asociado de la Junta municipal á D. José Sanz Espliguero, habiendo precedido el toque de campana, y se acordó hacerlo saber al interesado, y por edictos que se fijen en los sitios de costumbre se hará saber al público.

Se designaron los locales en que han de tener lugar las elecciones para Diputados á Cortes Constituyentes y los Concejales que han de presidir las mesas interinas, y se acordó hacerlo saber al público con dos días de anticipación, según dispone la ley electoral.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el primer trimestre del año actual, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10.

Se abrió á las diez de la mañana con lectura del acta del anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó convocar por cédulas á la Junta municipal, y previas las formalidades establecidas por el art. 63 de la ley municipal, á fin de fijar definitivamente el presupuesto para el año de 1873 á 1874.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17.

Se abrió á las diez de la mañana, y leída el acta del anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de los presupuestos de las Escuelas, y después de examinados partida por partida, se acordó aprobarlos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24.

Se abrió á las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Jefe económico de la provincia señalando las cédulas de empadronamiento que corresponden á este pueblo, y se acordó formar la relación á que se

refiere el art. 25 del Reglamento de 31 de Enero último.

Asimismo se acordó proceder á la subasta para el arriendo de los arbitrios acordados en Junta municipal, bajo las condiciones acordadas para cada expediente.

Se acordó arreglar el pozo de la Isla, poniendo una polea, cubos y cadena de hierro, y arreglar también la puerta del corral de dicho soto, para que se pueda surtir de agua el ganado de labor.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Ramon Sancho, vecino de Madrid, solicitando certificación competente para inscribir á nombre de su esposa en el Registro de la propiedad la posesión de una casa, y se acordó expedir la referida certificación con referencia á los libros de riqueza de esta villa.

SESION ORDINARIA DEL DIA 31.

Se abrió á las diez de la mañana, y dada lectura al acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó la distribución de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado.

Asimismo se acordó no permitir al dueño de la casa de postas que por su ganado se aprovechen los pastos de la Isla, puesto que dicho soto está destinado para el aprovechamiento exclusivo del ganado de labor de este vecindario.

Se acordó admitir la dimisión presentada por el Oficial de la Secretaría Don Manuel Riaza, y nombrar para dicho empleo á D. Juan Antonio Sanz Asenjo, escribiente de la Secretaría, y para la vacante que este deja á D. Pedro Antonio Milano y Sancho.

Mes de Junio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7.

Se abrió á las diez de la mañana, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación para que desde el día 15 del actual se proceda á hacer la declaración de mozos útiles para la reserva, y se acordó comenzar dicha operación el domingo próximo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14.

Se abrió á las diez de la mañana, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para proceder á las elecciones parciales de Diputados provinciales, y se acordó designar los locales en que han de tener lugar y los Concejales que han de presidir las mesas interinas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21.

Se abrió á las diez de la mañana, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de tres instancias presentadas por D. Francisco Muñoz, Don José García Riaza y D. Pedro Orejon, so-

licitando competente certificación para inscribir en el Registro de la Propiedad las posesiones de las fincas que contienen, y se acordó expedir dichas certificaciones con referencia al amillaramiento, apéndices y repartos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28.

Se abrió á las diez de la mañana, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado.

Se dió cuenta de la cesión que hace el postor del arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de los artículos de comer, beber y arder, con exclusión del aceite mineral y gas-mille, á favor de Mariano Diaz Valles, bajo la fianza y garantía de D. José Barlé, y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28.

Se abrió la sesión á las once de la mañana y se dió cuenta de los expedientes justificativos Médico-legales instruidos, uno á nombre de Doña Cirila Garcia para comprobar la enfermedad alegada por su hijo Elias Eduardo Sanz y Garcia; otro á nombre de Bárbara Collado para comprobar la alegada por su hijo Santiago Alonso y Collado; otro á instancia de Gabriel de Pablos para comprobar la alegada por su hijo Juan Antonio de Pablos y de las Heras; otro instruido á instancia de Dionisio Salvanés para comprobar la alegada por su hijo Dionisio Salvanés Orejon; otro instruido á instancia de Don Máximo Sancho para comprobar la alegada por su hijo José Maximiano Sancho y Asenjo; otro instruido á nombre de Mariano Donés y Moreno para comprobar la alegada por él de estar impedido para ganar su sustento, y se acordó emitir dictámen en un todo conforme con el del Sr. Regidor Síndico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30.

Declarada abierta la sesión á las diez de la mañana, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el arrendatario del arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas, comprensiva también de la almotacenia ó repeso, había subarrendado la medida de granos y la de vino hasta tres arrobas, así como también el de almotacenia ó repeso, rompiendo de este modo con la costumbre establecida en este pueblo, haciendo un grave perjuicio á la renta, y el Ayuntamiento acordó anular el subarriendo hecho por el postor de la almotacenia ó repeso y del uso de la medida de granos y de vino hasta tres arrobas, por carecer dicho postor de facultades para ello; declarando al mismo tiempo que el postor del arbitrio de pesos y medidas no tiene más facultades que la de subarrendar la romana, y de ninguna manera segregar de la renta los servicios que había subarrendado, cuyo extracto se halla aprobado por este Ayuntamiento. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo determina el art. 104 de la ley municipal, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde que firmo en Arganda á 26 de Julio de 1873.—V.º B.º.—El Alcalde, J. de Quesada.—Eduardo Sardinero.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de dicho pueblo en el segundo trimestre del año arriba citado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE MAYO DE 1873.

Reunidos los Sres. Concejales con los vocales asociados en junta municipal, en las casas consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar sesión ordinaria para el examen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto que ha de regir en el año económico de 1873 á 1874, se abrió la sesión por el Sr. Presidente, y dada cuenta del presupuesto en su sección de gastos, con lectura de todas las relaciones que comprende y de las disposiciones legales que rigen en la materia, y á petición de varios señores, se acordó declararse la sesión permanente hasta que queden aprobados los presupuestos, tanto en la sección de gastos como en la de ingresos; después de una breve discusión, se aprobó por unanimidad el presupuesto de gastos.

Seguidamente se puso á discusión el presupuesto en su sección de ingresos, en el que se proponen como arbitrios los productos del uso voluntario de pesos y medidas y los del matadero público y la almotacenia ó repeso, y se acordó adoptar por unanimidad para cubrir el déficit el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, acordando las condiciones y tarifas porque se ha de regir dicho impuesto, autorizando al Ayuntamiento para que proceda á la subasta para el arriendo de los referidos arbitrios.

Lo relacionado más por menor resulta del libro de sesiones referido, á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Arganda á 26 de Julio de 1873.—V.º B.º.—El Alcalde, J. de Quesada.—Eduardo Sardinero.

Alcaldía popular de Ciempozuelos.

El domingo 3 de Agosto próximo tendrá efecto en la sala capitular, ante el Ayuntamiento y á las once de su mañana, la subasta pública de la plaza de esta villa para la corrida de novillos que ha de tener lugar el día 15 del mes de Setiembre, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente.

Ciempozuelos 28 de Julio de 1873.—Rafael Diaz.

Alcaldía popular de Mejorada del Campo.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 850 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan las circunstancias prevenidas por la ley, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de dicho Municipio, en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo 25 de Julio de 1873.—El Alcalde, Mariano Valero.—El Secretario interino, Antonio Rodriguez.